

CIRCULAR 212 DE 2020

(diciembre 2)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA

Bogotá D. C,

PARA: DIRECTORES DE ÁREA, JEFES DE OFICINA, DIRECTORES REGIONALES, SUBDIRECTORES DE CENTRO Y COORDINADORES DE GRUPO DE TALENTO HUMANO O COORDINADORES DE APOYO ADMINISTRATIVO

Asunto: Conformación de grupos de trabajo

Mediante la Circular 01-3-2019-000066 del 22 de abril de 2019 y la Circular 01-3-2020-000103 del 8 de junio de 2020, se emitieron orientaciones y plazos para la actualización de la conformación de los grupos de trabajo, razón por la cual, teniendo en cuenta que esta información debe estar permanentemente actualizada, solicitamos a los destinatarios de esta Circular que a más tardar el 9 de diciembre de 2020 remitan el reporte de Grupos de Trabajo (GTH-F-226), con sus respectivos anexos al correo [rblanco@sena.edu.co](mailto:rblanco@sena.edu.co); este reporte se envía en Excel con la distribución de planta de personal vigente anexo a esta Resolución y solo se diligenciará en los casos en los que se hubieren efectuado cambios desde el reporte realizado el 31 de julio de 2020, que en adelante se gestionará mensual como novedad de personal, cada vez que se genere un cambio en cada uno de los grupos.

En los casos en los que no se hubieren remitido los actos administrativos actualizados y no se reciba actualizado el formato de reporte, se procederá a solicitar en nómina la suspensión de reconocimientos por coordinación, ante la imposibilidad de verificar la integración de los grupos de trabajo, acorde con la normatividad vigente; al no evidenciarse la conformación también se entenderá que el respectivo directivo atenderá los asuntos del grupo.

En los casos que se requiera actualizar la conformación de grupos de trabajo, es necesario que se realice mediante acto administrativo, según el modelo resolución conformación grupos de trabajo Regionales y Centros (GTH-F-240).

Será responsabilidad de los grupos de gestión del talento humano o los grupos de apoyo administrativo, según sea el caso, verificar el reporte y el acto administrativo de conformación actualizado, así como gestionar la actualización de los mismos, cada vez que se tramite asignación de funciones de coordinación, expedición de comisiones de servicio, encargos, fijación o modificación de compromisos laborales, reubicaciones y traslados u otras novedades que puedan afectar la integración de los grupos.

Cordial saludo,

VERONICA PONCE VALLEJO

Secretaria General



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Sena

ISSN Pendiente

Última actualización: 20 de abril de 2024 - (Diario Oficial No. 52.716 - 3 de abril de 2024)

